



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1570

Decreto por el que se delegan en Tenientes de Alcalde competencias de la Alcaldía en los ámbitos de Servicios de Playas y Litoral y Oficina de Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto:

“DECRETO DE ALCALDÍA:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017 se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Calvià, nombrándose de entre ellos a los Tenientes de Alcalde, con indicación de los cargos a ostentar por cada uno de ellos.

Ante la renuncia al acta de concejal presentada por el Sr. Antonio García Moles, de la que quedó enterada la corporación plenaria en sesión de fecha 5 de febrero de los corrientes, por esta Alcaldía se considera conveniente una reestructuración de Departamentos y funciones encomendados a los Tenientes de Alcalde.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el presente dispongo:

Primero.- Modificar el Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, encomendando.

- las atribuciones en el ámbito de los Servicios de Playas y Litoral al Sr. Andrés Serra Martínez.

- las atribuciones en el ámbito de la Oficina de Vivienda a la Sra. Natividad Francés Gárate.

Segundo.- Las anteriores encomiendas se notificarán personalmente a los designados y se publicarán en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente resolución.

Tercero.- El presente Decreto deroga los apartados que se modifican del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Calvià a seis de febrero de dos mil dieciocho.”

Calvià, (Fecha firma electrónica: 07/02/18)

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal.

